

## EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

### Hacer saber

Que mediante auto núm. 064 del 28 de febrero de 2024, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores María Milbia Túquerres y Vidal Viveros Cerón, con C.C. 25524074 y 10590010, respectivamente. La solicitud se relaciona con el inmueble rural denominado BUENA VISTA, ubicado en la vereda Quiroz, corregimiento Quiroz, municipio La Unión, Nariño. El predio se identifica con el FMI 248-24861 de la ORIP de La Unión, Nariño. Sus linderos y colindancias son: "**Norte:** Partiendo desde el punto 287891 (1739257,17 N; 4535273,40 E), en línea recta, dirección noreste hasta llegar al punto 287892 (1739266,38 N; 4535285,60 E), con predio de Mardoqueo Meza, en una distancia de 15.29 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 287892 (1739266,38 N; 4535285,60 E), en línea quebrada, dirección sureste pasando por el punto 354309 hasta llegar al punto 287872 (1739093,10 N; 4535369,11 E), con predio de Mardoqueo Meza, en una distancia de 194.75 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 287872 (1739093,10 N; 4535369,11 E), en línea quebrada, dirección suroeste pasando por los puntos 287871 y 287879 hasta llegar al punto 287881 (1739047,89 N; 4535297,73 E), con predio de Maruja Martinez, en una distancia de 85.28 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 287881 (1739047,89 N; 4535297,73 E), en línea quebrada, dirección noroeste pasando por el vértice 287882, de este punto se continua en sentido noreste al vértice 287884, y de aquí en dirección noroeste al vértice 287885 hasta llegar al punto 287891 (1739257,17 N; 4535273,40 E), con predio de Anibal Ordoñez, Acequia al Medio, en una distancia de 211.54 metros." Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan

valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230012800. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

**ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO**

Secretario